CERTIFICACIÓN DE FALTANTES Y NECESIDAD DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

Personería Municipal de San Antero, Córdoba.

La suscrita SANDRA MARCELA MORENO CARO, Personera Municipal de San Antero, Córdoba, quien hace las veces de responsable del inventario de la entidad al no contar la planta de personal con un cargo separado de almacenista, en ejercicio de sus funciones, hace constar:

1. Que, revisado el inventario y las existencias de almacén de la Personería Municipal de San Antero, Córdoba, con corte al 19 de octubre de 2026, la entidad NO cuenta con los elementos de papelería, mobiliario, equipo tecnológico y elementos institucionales relacionados en el numeral 2.3 del Estudio Previo, o cuenta con ellos en cantidad insuficiente para atender el normal funcionamiento de la dependencia.
2. Que la entidad cuenta con bienes de mobiliario y equipo tecnológico que requieren reposición, de acuerdo con su estado y las necesidades de funcionamiento. Los bienes que serán reemplazados, sus cantidades y las condiciones que justifican su reposición se identifican en la relación que forma parte integral de esta certificación.
3. Que se verificó la necesidad de adquirir los demás bienes relacionados en el estudio previo, teniendo en cuenta las existencias disponibles, las cantidades requeridas y las necesidades de funcionamiento de la Personería Municipal de San Antero.
4. Que, en consecuencia, se requiere adelantar el proceso de adquisición correspondiente para suplir los faltantes y las necesidades de adquisición y reposición.

La presente certificación se expide para los fines previstos en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, como soporte de la necesidad descrita en el numeral 1 del Estudio Previo del presente proceso.

Se expide en San Antero, Córdoba, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA MARCELA MORENO CARO
Personera Municipal de San Antero, Córdoba